

Bogotá D.C. 17 de abril de 2024

Doctora

DIANA MARCELA MORALES ROJAS

Secretaria General – Comisión Cuarta Cámara de Representantes

Congreso de la República

Ciudad

Asunto: Respuesta CUESTIONARIO ADITIVO a la proposición No. 053 de 2024 – Patrimonio autónomo iNNpulsa Colombia

Respetada doctora Diana, reciba un cordial saludo,

De la manera más atenta y con el fin de atender la solicitud de información referida en el asunto, recibida a través del correo electrónico institucional el pasado 12 de abril, relacionada con la proposición No. 053 de 2024, presentada por la Honorable Representante INGRID JOHANA AGUIRRE JUVINAO, acompañado por el cuestionario aditivo presentado por el Honorable Representante JUAN LORETO GÓMEZ SOTO, por medio del presente escrito, la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.-FIDUCOLDEX, obrando en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo INNPULSA COLOMBIA, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero indicar que INNPULSA COLOMBIA es un patrimonio autónomo con régimen de derecho privado, creado mediante el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018), modificado y adicionado por el artículo 46 de la ley 2069 de 2020, el cual ordenó la unificación del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y de la Unidad de Desarrollo e Innovación en un solo patrimonio autónomo denominado iNNpulsa Colombia.

A su turno iNNpulsa Colombia es quien ejecuta e integra las estrategias de reindustrialización, de emprendimiento, innovación y desarrollo empresarial colombiano, para el cierre de brechas sociales y territoriales a través del fortalecimiento del ecosistema empresarial, MiPymes y de la economía popular.

Para cumplir con su función misional, INNPULSA COLOMBIA materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias con recursos financieros y no financieros (no

reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones, regionales y nacionales.

Por otro lado, es menester y de toda la relevancia aclarar que el artículo 233 y 249 de la Ley 5 de 1992 en sus supuestos de hecho no le resultan aplicables al Gerente General del Patrimonio Autónomo INNPULSA COLOMBIA habida cuenta que este no ostenta la calidad de servidor estatal o servidor público ni mucho menos trabajador oficial en la medida que conforme la naturaleza jurídica del fideicomiso en comento su contratación, incluyendo la del personal necesario para su funcionamiento, se encuentra sujeta al derecho privado, por lo que la vinculación del Gerente General y demás empleados del patrimonio autónomo, es reglado bajo lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo, lo que en consecuencia deviene en que no es sujeto de control político.

No obstante, lo anterior, y en cumplimiento de los principios de transparencia y acceso a la información de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 nos permitimos atender los cuestionamientos en los siguientes términos:

1. Proporcione un análisis detallado de su estructura de ingresos para la vigencia 2023 y 2024, desagregando los ingresos corrientes, recursos de capital, contribuciones parafiscales, fondos especiales y otras fuentes utilizadas.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 46 de la Ley 2069 de 2020¹, los recursos que integran el patrimonio autónomo son los siguientes:

- Recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación.
- Recursos aportados por las sociedades y entidades que integran la rama ejecutiva del poder público en el orden nacional, entidades territoriales o por particulares a través de convenios o transferencias
- Donaciones
- Recursos de cooperación nacional o internacional.
- Rendimientos financieros generados por los recursos entregados, los cuales se reinvertirán de pleno derecho en el vehículo.
- Los dividendos que sean decretados en favor de la Nación por la Asamblea General de Accionistas del Banco de Comercio Exterior (Bancóldex), previa autorización del CONPES.

Los demás recursos que obtenga o se le asignen a cualquier título.

¹ Una vez reglamentado el artículo 305 de la Ley 2294 de 2023, los ingresos se registrarán por dicha norma.

Para la vigencia 2023 los recursos del Patrimonio se encuentran constituidos por las transferencias provenientes del presupuesto General de la Nación mediante resoluciones expedidas por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, así como los provenientes de convenios suscritos con aliados. Para la vigencia 2024, los recursos del Patrimonio se encuentran constituidos por las transferencias provenientes del presupuesto General de la Nación mediante resoluciones expedidas por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo. En el anexo N°1 a esta comunicación, se encuentra el detalle de los recursos de las fuentes mencionadas y para dichas vigencias.

2. ¿Cuál es la desagregación específica de su presupuesto de gastos o apropiaciones durante la vigencia 2024 en funcionamiento, servicio a la deuda e inversión? Detalle por cuenta/programa, subcuenta/subprograma y si corresponde, proyecto de inversión.

La desagregación específica del presupuesto del patrimonio para la vigencia 2024, atendiendo que para el mismo no rige el principio de anualidad, incluye los recursos que a 31 de diciembre de la vigencia anterior quedaron sin compromiso más los recursos asignados durante la vigencia.

En el anexo No 2 se presenta el detalle del presupuesto para la vigencia 2024 con corte a 31 de marzo de 2024.

Por otra parte, se aclara que los conceptos mencionados en la pregunta, respecto de presupuesto de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión son propios de los órganos y las entidades que hacen parte del presupuesto general de la nación, naturaleza que no tiene el patrimonio autónomo.

3. ¿Cuál es la proporción de gastos recurrentes en comparación con gastos de capital en el presupuesto total para el año en curso?

El presupuesto de gastos del patrimonio autónomo está clasificado en presupuesto de operación y presupuesto de inversión, y no tiene apropiaciones presupuestales asociadas a gastos recurrentes y de capital. La proporción de los gastos de operación, respecto del total del presupuesto de gastos 2024 del patrimonio autónomo es de 29%, esta información se encuentra calculada en el anexo No. 2 a esta comunicación. En todo caso se precisa, que durante el transcurso del año este porcentaje va a disminuir en la medida en que se asignen nuevos recursos.

4. Informe el estado actual de la ejecución presupuestal relacionada con los gastos de funcionamiento e inversión. Específicamente, en cuanto a planes, programas, subprogramas, proyectos de inversión y subproyectos vigentes. ¿Cuál es la situación de la apropiación inicial, vigente, certificada, disponible, comprometida y obligada?

En el anexo No. 3 se remite el detalle de la ejecución presupuestal de los recursos que hacen parte del presupuesto general de la nación, el cual, a la fecha se ha asignado al patrimonio autónomo a través de resoluciones por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

5. ¿Cuáles son los indicadores de eficiencia utilizados para evaluar la asignación y uso de recursos del ministerio?

No se tienen definidos indicadores de eficiencia transversales ya que cada resolución tiene asociados unos indicadores y metas de acuerdo con el proyecto de inversión al cual pertenece el recurso.

Adicionalmente, se lleva el control mensual del monto contratado y pagado por cada una de las resoluciones.

6. ¿Cuál es la política de reservas y ahorro implementada para enfrentar posibles contingencias económicas dentro de su entidad?

El patrimonio autónomo no posee rubros destinados para ahorros o reservas que permitan solventar o financiar posibles contingencias económicas.

De acuerdo con lo definido en la política contable del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como Fideicomitente del negocio fiduciario y aplicable al patrimonio autónomo INNpuls, se establece:

"Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Los pasivos contingentes de Mincit se reconocerán en cuentas de orden. Los pasivos contingentes se evaluarán cuando la entidad obtenga nueva información de hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar."

En tal sentido y de conformidad con la evaluación de los procesos por parte de los apoderados externos e información suministrada por el área Jurídica, al 31 de diciembre de 2023 el Patrimonio Autónomo INNpuls Colombia presenta obligaciones (pasivos) reconocidas en los estados financieros por concepto de pasivos contingentes por valor de \$275.676.739.

7. ¿Cómo ha gestionado la entidad las fluctuaciones en las tasas de cambio y cuál ha sido su impacto en la ejecución presupuestaria?

Sea lo primero precisar, que la naturaleza jurídica del patrimonio autónomo no es la de una entidad del estado.

El presupuesto del patrimonio autónomo se controla en pesos colombianos, y no se ha visto afectado por fluctuaciones en las tasas de cambio.

8. Durante el año 2023, ¿la entidad experimentó rezagos presupuestales? En caso afirmativo, ¿Cuál fue el monto de estos rezagos, qué porcentaje representan del presupuesto de gastos asignado a su entidad, qué porcentaje de este gasto son reservas presupuestales, qué porcentaje del rezago son cuentas por pagar? Detalle la ejecución de este rezago durante la vigencia actual. Identifique el tercero, concepto, valor, rubro, proyecto y justificación del rezago. Relacione las vigencias expiradas, emitidas y los documentos soporte con cargo a la actual vigencia.

Al patrimonio autónomo INNpuls Colombia no le aplica el principio de anualidad presupuestal, ya que no es una entidad órgano del presupuesto General de la Nación conforme con lo previsto en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996.

9. ¿Qué estrategias ha implementado la entidad para promover la inversión privada como complemento a los proyectos financiados por el presupuesto?

El patrimonio autónomo INNpuls Colombia ejecuta programas y proyectos de acuerdo con la política pública que lidera el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de alianzas con entidades privadas; con quien suscribe convenios o acuerdos que buscan aunar esfuerzos y recursos para el cumplimiento de los objetivos misionales del patrimonio, alineados con la política pública. Con estos negocios jurídicos INNpuls Colombia ha logrado ampliar la cobertura de los beneficiarios de los distintos programas.

10. ¿Cuáles son los mecanismos utilizados por la entidad para gestionar alianzas estratégicas y colaboraciones interinstitucionales para optimizar la utilización de recursos y evitar duplicidades?

A través de convenios o acuerdos buscamos generar alianzas que permitan dar cumplimiento tanto a las metas de iNNpulsa como las de sus aliados, con el fin de aunar esfuerzos y recursos para el cumplimiento de los objetivos misionales, alineados con la política pública.

Con el fin de optimizar la utilización de los recursos y evitar duplicidades, iNNpulsa acoge los lineamientos de la metodología ARCO con el fin de evitar la duplicidad de programas

11. ¿Cómo garantiza la entidad la sostenibilidad financiera a largo plazo de los programas y proyectos, incluyendo la evaluación de pasivos contingentes?

Todos los programas y proyectos que ejecuta iNNpulsa cuentan con una etapa previa a la contratación, la cual permite identificar y analizar en forma previa la manera en la que se satisface la necesidad pretendida con el negocio jurídico a suscribir, lo cual involucra no solamente, el análisis técnico sino el presupuesto dispuesto para cada programa o línea estratégica de inversión que se encuentra respaldada con los recursos asignados por el Ministerio y otras fuentes.

Lo anterior, permite determinar los valores máximos a ejecutar a través de los distintos instrumentos.

Esperamos que esta respuesta atienda de fondo su solicitud, estamos atentos en caso de precisar información adicional al respecto.



HERNÁN CEBALLOS GACHARNÁ

Gerente General

iNNPulsa Colombia

Revisó: John Alejandro Bernal Bejarano, Gerente de Negocios de Fiducoldex
Angélica del Pilar Torres Agudelo, Secretaria General iNNpulsa Colombia